

PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECER LAS HABILIDADES PRODUCTIVAS DE 81 PEQUEÑOS PRODUCTORES CAFETEROS EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

ADENDA 003

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Proceso de selección para contratar un (01) Profesional Socio Empresarial y dos (02) Profesionales Agrónomos, para que ejecuten actividades tendientes a Mejorar la productividad y la calidad del grano del café especial amazónico producido por los 81 miembros de ASOBERLIN, en el departamento del Caquetá municipio de el Doncello.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será: Contratar 3 personas naturales –*un (01) Profesional Socio Empresarial y dos (02) Profesionales Agrónomos*- en el marco del proyecto denominado: "Fortalecer las habilidades productivas de 81 pequeños productores cafeteros en el Municipio de El Doncello Departamento del Caquetá" de acuerdo con la Resolución de la Agencia de Desarrollo Rural N°470 del 29 de noviembre de 2021, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Asociativo.

El representante legal del Grupo Asociativo de Berlín ASOBERLIN, en cumplimiento al Procedimiento para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con Enfoque Territorial a través de Modalidad Directa, se permite informar que, el día 18 de noviembre de 2022, se publicó el memorando No 2022000040643, ordenando suspender, adendar y no iniciar de manera inmediata, todos los procesos PIDAR en ejecución directa que se estén elaborando y/o ejecutando actualmente en el territorio nacional; así mismo, esta orden incluye la no realización de COMITÉS TÉCNICOS DE GESTIÓN LOCAL para la adjudicación de nuevos procesos de contratación.

Aunado a lo anterior, se instruye sobre el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el PROCEDIMIENTO PIDAR V4, en la elaboración de cada uno de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA; haciendo hincapié en la importancia de la publicación del presupuesto oficial y el RESPETO POR LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, ESPECIALMENTE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.

Por ende y para dar cumplimiento a lo solicitado, se procede a publicar la presente adenda con los ajustes pertinentes para la nueva publicación de los términos de referencia de la presente convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que en fecha once (11) de octubre de 2022, se publicaron los términos de referencia 002 del proyecto cofinanciado bajo la Resolución 470 de 2021 con el objeto de Contratar 3 personas naturales –un (01) Profesional Socio Empresarial y dos (02) Profesionales Agrónomos- en el marco del proyecto denominado: *“Fortalecer las habilidades productivas de 81 pequeños productores cafeteros en el Municipio de El Doncello Departamento del Caquetá”*.

Que conforme con lo anterior, y en atención a lo dispuesto en el cronograma, el día 24 de octubre de 2022, a las 2:00 p.m., se dispuso el cierre de recepción de hojas de vida y sus respectivos soportes, recibiendo un total de 12 propuestas a los correos electrónicos señalados en la invitación.

Que, el día 25 de octubre, se adelantó la evaluación de las propuestas presentadas y se evidenció que no se cumplía con el mínimo de una (1) oferta válida que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia (TDR), es decir una oferta válida para cada uno de los perfiles convocados, y dado que al momento de la evaluación de propuestas solo se registraron dos ofertas válidas para el mismo número de perfiles, se amplió hasta el 2 de noviembre de 2022 el término de recepción de las propuestas.

Que, en consecuencia y producto de las entrevistas efectuadas el 8 de noviembre se designaron los siguientes profesionales:

Nº	Proponente	Correo electrónico	Profesión	Vacante a la que aplica
1	Jorge Hernán Roa B.	roacontadores@gmail.com	Contador	Socio empresarial
2	Edgar Feria Santos	Feria04@hotmail.com	Agrónomo	Agrónomo 2
3	Alejando barrera García	Alejandro.barreraqa1230@gmail.com	Agrónomo	Agrónomo 1

Que, el Procedimiento PIDAR V4, numeral 5.5.1 Proceso contractual, establece que La UTT deberá remitir los TDR para revisión y sugerencias de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, la cual contará con un término de tres (3) días hábiles para remitir observaciones. El CTGL de aprobación y publicación de TDR deberá ser convocado el delegado de la VGC con mínimo tres (3) días hábiles. El delegado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual acompañará el proceso de evaluación con voz, pero sin voto, para lo cual presentará al CTGL, las recomendaciones que considere pertinentes.

Que, se advirtió que en el proceso de publicación de los términos de referencia no se incluyó este acompañamiento por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual conforme lo señala el Procedimiento PIDAR V4, enunciados en el numeral 5.5.1 Proceso contractual,

Conforme a las anteriores consideraciones, se modifica el proceso de contratación así:

RESUELVE

PRIMERO. Se revisarán, ajustarán y publicarán nuevamente los “TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 1 DE 2022. PARA Contratar 3 personas naturales –*un (01) Profesional Socio Empresarial y dos (02) Profesionales Agrónomos-* en el marco del proyecto denominado: “Fortalecer las habilidades productivas de 81 pequeños productores cafeteros en el Municipio de El Doncello Departamento del Caquetá”.

SEGUNDO. Una vez publicados los TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 1 DE 2022, se correrá el traslado por un término de cinco (5) días hábiles con el fin de garantizar los principios de concurrencia, transparencia, celeridad, idoneidad, igualdad, eficacia, economía e imparcialidad de la contratación; como se establece en el numeral 5.5.1 proceso contractual del procedimiento PIDAR V4 y se adelantará el respectivo proceso de selección de proveedores de conformidad con las condiciones allí establecidas.

TERCERO. De igual manera y para efectos de garantizar el principio de concurrencia, transparencia, celeridad, idoneidad, igualdad, eficacia, economía e imparcialidad de la contratación, los proponentes mencionados anteriormente y cuyas propuestas ya fueron recibidas, se concederá el mismo término para la presentación y confección de sus propuestas, con el fin de que puedan ajustar la misma en atención a las modificaciones realizadas a los TDR del proyecto cofinanciado bajo la Resolución de la Agencia de Desarrollo Rural N°470 del 29 de noviembre de 2021

CUARTO: Comunicar la presente decisión a los profesionales designados en el cierre de evaluaciones de propuestas a los correos indicados por estos para efectos de recibir comunicaciones.

La presente adenda se publica a página web de la ADR y demás mecanismos de publicidad, para conocimiento de todos los interesados y se expide a los ocho (08) días del mes de diciembre de 2022.


JOSE JAMID PERDOMO TELLO
Director UTT11


HERNAN DARIO BERMUDEZ JARAMILLO
CC: 96.351.269 El Doncello-Caquetá